

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 323

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2019

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	741.873,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.895.255,60
3	Gastos financieros	1.910,00
4	Transferencias corrientes	370.707,87
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	685.253,08
7	Transferencias de capital	76.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.771.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	1.383.534,83
2	Impuestos indirectos	80.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.120.971,26
4	Transferencias corrientes	653.304,44
5	Ingresos patrimoniales	267.867,37
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	265.322,06
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.771.000,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Un secretario-interventor, grupo A1.
- Un auxiliar administrativo, grupo C2.
- Un guarda municipal, grupo E (vacante).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un auxiliar administrativo
- Tres operarios (dos vacantes).
- Una educadora de adultos.
- Un bibliotecario (vacante).



N
E
B
R
O

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- Seis limpiadoras de hogar.
- Un maestro especialista en educación infantil.
- Cuatro técnicos superiores en educación infantil (una vacante).
- Un monitor de tiempo libre (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro, a 15 de enero de 2019. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.